

RESOLUCIÓN No. 0404
(Junio 16 de 2015)

Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. LP-001-2015, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES BOTÁNICAS DE CAÑA GUADUA, PALMA AMARGA Y CAÑA FLECHA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE"**.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE- CARSUCRE en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Licitación Pública N° **LP-001-2015**, fueron publicados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 0366 de 22 de Mayo de 2015, se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Licitación Pública **LP-001-2015**.

Que de acuerdo al cronograma de la Licitación Pública **LP-001-2015** a la fecha y hora del cierre se recibió una (1) oferta presentada por **CONSORCIO REFORESTAR 2015**.

Que el Comité Evaluador realizó la respectiva evaluación de la oferta presentada, proceso mediante el cual fue habilitada la propuesta de **CONSORCIO REFORESTAR 2015**, la cual cumplió con todos los requisitos técnicos y económicos; por lo que el comité recomienda adjudicar a este proponente el proceso de Convocatoria Pública bajo la modalidad de Licitación Pública N° **LP-001-2015**.

Que la publicación del informe de evaluación se realizó el día Cuatro (04) de Junio de 2015, en dicho informe el comité evaluador recomienda la adjudicación al proponente **CONSORCIO REFORESTAR 2015**, por considerar que su propuesta se ajusta a los requerimientos de la entidad.

Que el informe de evaluación fue publicado por la entidad en el portal único de contratación en la fecha descrita en el considerando anterior para consulta de los interesados en el mismo, y cumplido el plazo de dicha publicación no se presentaron observaciones al informe.

Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador,

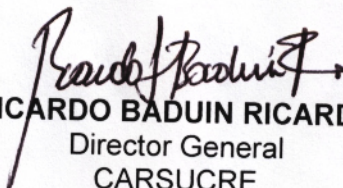
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso **LP-001-2015** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES BOTÁNICAS DE CAÑA GUADUA, PALMA AMARGA Y CAÑA FLECHA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE" al proponente CONSORCIO REFORESTACION 2015, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$582.656.674), y un plazo de Once (11) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los Dieciséis (16) días del mes de Junio del año 2015.



RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE